

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 10 DE SETIEMBRE DE 1828.

**SAN NICOLAS DE TOLENTINO. CONFESOR.**

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 h. y 41', y se oculta á las 6 h. y 19'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 9, 40	74 0	S.	Celag. suelta.
A las 12 del dia....	29 9. 40.	79 5.	SO	Idem
Alas 6 de la tarde.	29 9, 30.	76 5.	Id.	Claro.

*Mareas en esta bahia*

1.ª Altamar á las 2 h. 32' mad.      2.ª Altamar á las 2 h. 48' tard.  
1.ª Bajamar á las 8 h. 40' mañ.      2.ª Bajamar á las 8 h. 56' noh.

## SANIDAD.

**EDICTO.** = Desde las primeras noticias que tuvo esta Junta Superior de Sanidad, y le obligaron á tomar la determinacion publicada en el Diario Mercantil del 4 del actual, acaba de recibir por derrotero de pueblo en pueblo el aviso que copiado á la letra dice asi:

La Junta Principal de Sanidad del Campo de Gibraltar y su distrito hace saber: Que á las 2 de la madrugada de este dia ha espedido la circular del tenor siguiente.

„Produciendo una duda indefinible por ahora los sintomas observados en seis enfermos de los existentes en el hospital civil de Gibraltar, segun resulta del informe presentado á esta Junta por la Comision que hizo pasar alli; y sin embargo de que en la poblacion no se ha notado igual novedad, ha creido la espuesta Corporacion que se está en el caso que previene el art. 5.º de la Instruccion de 25 de Agosto de 1817. = Por con-

siguiente quedan sujetas desde hoy mismo á 20 días de eñtre-dicho las procedencias de mar y tierra del mencionado Gibraltar. =Lo participo á V. para su inteligencia y demas efectos”.

Lo que se anuncia al público sin pérdida de momento para que le sirva de gobierno, en tanto que con mejores datos puede aclararse la naturaleza de la calentura de que adolecen los seis indicados individuos, Algeciras 5 de Setiembre de 1828. =José Miranda, *presidente*. =Manuel Delgado, *secretario*.

Por otros conductos y con igual fecha se deduce que la enfermedad es contagiosa, y al mismo tiempo se detallan las precauciones que la Junta Principal de Algeciras ha adoptado: estas nada dejan que desear, y tranquilizan en mucha parte á la de este puerto, porque conoce que aun las tomará mayores si las circunstancias lo exigiesen.

En medio de todo, aunque los sucesos de Gibraltar no ofrezcan todavia la evidencia del contagio, si damos una ojeada á los años anteriores y consideramos á este benemérito pueblo sumergido en la mas horrorosa catastrofe, y llorando todavia el luto y afliccion que le produjo la calamidad de 1819, y si hoy aunque disfrutando, á Dios gracias, de completa salud lo miramos espuesto á consecuencias aun mas fatales que las experimentadas y en situacion mas critica por las tropas francesas que la guarnecen, se convencerán todos de la necesidad en que se encuentra esta Junta de tomar medidas capaces de libertar del contagio, si lo hay, y de tranquilizar á este vecindario y Provincia.

Animada pues de tan justos fundamentos, y deseando cumplir con sus deberes ha acordado en sesion de ayer se observen las siguientes reglas de precaucion y penas á los contraventores.

I. Desde hoy en adelante las procedencias de Gibraltar se considerarán de patente sucia, no admitiendose en este puerto ni en ninguno de los del distrito por pretesto alguno.

II. Los cruceros de guerra franceses estan prevenidos de llevar á efecto esta medida, despidiendo desde afuera á toda embarcacion viviente de dicha plaza. Los practicos de este puerto y Rota enterarán á los barcos de dicha procedencia de la inadmission decretada, y no les prestarán auxilio para entrar bajo su mas estrecha responsabilidad, y aun la pena de la vida si lo ejecutasen.

III. Como en todos tiempos el contrabando ha sido el que ha dejado ilusorias las mas escelentes precauciones sanitarias comprometiendo su inmoral tráfico á pueblos enteros, la sociedad, los derechos de la naturaleza, y las leyes de Sanidad imponen á cualesquiera la obligacion de persiguirlo como el mayor enemigo de la humanidad, y siendo esto en las actuales circunstancias mucho mas interesante que nunca, la Junta escita el celo de los gefes y demas empleados de Real Hacienda para

que redoblen sus cobatos en evitarlo á todo trance. Ella por su parte no mirará con indiferencia á los infractores de esta ley, hoy dia tan sagrada. Desgraciados los que se aprehendan ejecutandolo ó sean cooperadores, porque desde el momento quedan declarados puramente infractores de las leyes de Sanidad, juzgandoles por una Comision Militar, y mediando un proceso verbal serán irremisiblemente pasados por las armas en obsequio de la seguridad publica y para escarmiento de los demas.

IV. Declaradas como quedan las procedencias de Gibraltar de patente sucia, y aunque las precauciones tomadas por parte de la Junta de Algeciras sean las mas esquisitas, es consiguiente calificar á esta como á las de Tarifa y S. Roque de patente sospechosa, es decir sujetos á 15 dias de cuarentena y 20 de espurgo de generos susceptibles de contagio.

V. A la Junta principal de Sanidad de Algeciras se le pedirá que disponga no admitan en Tarifa embarcacion alguna de Gibraltar, invitandola á que asi como no ha perdido momento en comunicarle las ocurrencias de aquella plaza continúe haciendolo de todos los acaecidos ulteriores con aquella eficacia que su celo le dicte, ecsija el caso y el mejor servicio de S. M.

VI. Al Exmo. Sr. Capitan General de Marina del Departamento se le pide tenga la bondad de proporcionar una barca de guerra, mantenida por la Marina para que estacionada en Tarifa lleve á efecto la incomunicacion enunciada en el capitulo antecedente.

VII. Al Exmo. Sr. Capitan general de la Provincia se le pide tenga á bien dar sus órdenes para que las tropas de su mando guarnezcan las costas de Poniente y Levante, especialmente el punto del Terron, donde por desgracia se ejecuta el contrabando de Gibraltar con mas frecuencia è impunidad que en parte alguna.

VIII. Los cruceros franceses estan prevenidos de vigilar igualmente el espresado punto.

IX. A la Junta Superior de Sanidad de Sevilla se le invita á fin que prevenga á las subalternas maritimas de su distrito no libren Patentes de salud á los barcos pescadores, obligandolos de este modo á que no pernocten en el mar.

X. Queda prohibida la pesca de noche al candil fuera de Bahía; y está invitado el Sr. Vocal nato Comandante de Rentas para hacer arrestar por las rondas del Resguardo á todo el que contraviere, con el fin de imponerle la Junta la pena conducente. Los que se empleen en dicho ejercicio dentro de Bahía habran precisamente de obtener permiso por escrito del Sr. Capitan de Puerto.

XI. El pasage por la barca de Sancti Petri queda de hecho cortado.

XII. Se escita el celo del Sr. Subdelegado principal de Policía de esta Provincia para que haga á sus Subalternos no solo ecsistentes en las Puertas de esta Plaza, sino en todo el distrito de su mando, redoblen la mayor vigilancia en ecsaminar los pasaportes de los forasteros, haciendo retroceder al que viniere de Gibraltar, cuya orden estaràn ya egecutando las tropas aliadas.

La Junta al paso que se apresura á participar al Público las disposiciones que en obsequio de su seguridad y en cumplimiento de sus sagrados deberes ha creído necesario adoptar, espera que un tan ilustrado vecindario, conociendo el interes que le reportan, ayudará á su egecucion, y no duda que le daràn aviso inmediatamente que sepan que algunos procedentes de Gibraltar, eludiendo la vigilancia Sanitaria se introduzcan en esta Plaza bajo el concepto que el que lo egecute, el que los conduzca y el que los encubra correràn la misma suerte y sufriràn igual pena que la señalada á los contrabandistas en el capitulo III. Cádiz 9 de Setiembre de 1828.—El Teniente General Comandante de la Division de Cadiz, Presidente de la Junta Superior de Sanidad. *Vizconde Gudin.*—El secretario, *José Garcia Valladares.*

#### AVISOS.

*En la ciudad del Puerto de Santa Maria se vende una hacienda de viña y tierra de matas, en las arenas de su término, pago que llaman de Cantarrana, compuesta de 22 aranzadas, las 14 de viña superior y las 8 de matas, manchon y greñuela, con su casa, apreciada esta por los inteligentes del publico en 12.326 rs. vn. y la suerte de viña en 18.150 rs. vn. Si alguna persona quisiere hacer proposicion le será oida en la escribania de D. José Maria Palou, en dicha ciudad, donde está radicado el asunto.*

*La summa de el Angelico Doctor Sto. Tomas de Aquino, impresa nuevamente en Madrid en doce tomos en octavo, muy acomodados al uso de los estudiantes, en una hermosa letra, papel superior, y perfectamente empastada, está de venta en el convento de Sto. Domingo de esta ciudad á 180 rs. cada una. Dará razon en el mismo convento el R. P. Lector de Teologia Fr. Miguel Centeno.*

*Mañana Jueves se egecutará la comedia *El cautiverio fingido ó celoso* D. Lesmes, en la que habiendose presentado en esta uno de los primeros papeles, en distintos caracteres, desempeñará el principal en la parte jocosa.*

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69.